

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, comunicados ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 62.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del actual se publicó la Real orden que sigue:

Subsecretaría.—Negociado 1.º

Deseando la Reina (Q. D. G.) que en el Ministerio de mi cargo se proceda en la provision de empleos con el conocimiento de causa y con el tino que reclaman, de una parte el servicio del Estado, de otra el alivio del presupuesto y el interes mismo de los cesantes, se ha servido resolver que todos los que se hallen en este caso procedentes de los diversos ramos dependientes de Gobernacion, y aspiren á volver al servicio activo, presenten ante los Gobernadores de la provincia de su residencia sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de esta Real orden en la Gaceta; siendo tambien la voluntad de S. M. que los Gobernadores trasmitan, sin mas demora que la de ocho dias, á este Ministerio todas las solicitudes que los cesantes les presenten, informándolas al mismo tiempo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los cesantes de los ramos de Gobernacion que residen en esta provincia, quienes podrán, si quieren, presentar sus solicitudes en este Gobierno dentro del término que se espresa. Zamora 26 de Enero de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

NUMERO 63.

SANIDAD.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Noviembre último se espidió la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.—Deseando la Reina (Q. D. G.) solemnizar el fausto día de su cumple años, y el de su augusta hija la Princesa de Asturias, de un modo que, al paso que alivie desgracias que el maternal corazón de S. M. llora profundamente, sirva de justa recompensa y merecido galardón á las virtudes cristianas y cívicas ostentadas por el clero parroquial en el aflictivo período del cólera, que gracias á la divina Providencia desaparece ya casi por completo de nuestra piadosa y magnánima nacion; se ha servido mandar que del fondo de las resultas de espolios se den 1,000 reales vellón á los padres ó padre ó madre únicos de cada párroco ó beneficiado encargado de la cura de almas que hayan perecido víctimas del cólera cumpliendo con sus deberes pastorales, y hubieren quedado en necesidad de este auxilio de resultas del fallecimiento, causa de su abandono; haciendo estensiva esta Real gracia, en caso de no haber dejado padres, á los hermanos del clérigo difunto que hayan quedado tambien faltos de su apo-

yo y lo necesitaren; todo á juicio de los Gobernadores de las provincias, que puestos de acuerdo con la autoridad superior eclesiástica de la diócesis, remitirán á este Ministerio en el término de 20 dias las notas que suministren los datos necesarios para elegir los mas acreedores, por si el estado de los fondos señalados no permitiese que se diera el socorro á todos los que sean propuestos segun el deseo de S. M.; cuyos nombres se publicarán por el Ministerio en los diarios oficiales.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Cuya precedente Real disposicion se insertó en el Boletín oficial del dia 30 de Noviembre último para que llegase á conocimiento de los Sres. Alcaldes, los cuales debieron haber remitido á este Gobierno de provincia nota de los párrocos que en los respectivos pueblos hubieren fallecido del cólera; y como hasta ahora no han dado parte mas que los de Villardondiego y Corrales, pudiendo la omision de algunos Alcaldes causar perjuicios á los parientes de los párrocos á quienes se comprende en la precedente Real orden, he estimado reproducirla esperando que le presten los mismos Alcaldes el mas exacto cumplimiento. Zamora 21 Enero de 1856. Nicolás Calvo de Guayti.

NUMERO 64.

VIGILANCIA.

En la noche del 14 de este mes fué escalada la casa de Agustin Barrios Vicente, labrador y vecino de Villalazan, por hombres desconocidos, los que causaron una herida á Placido Rodriguez, sirviente de aquel. En su vista encargo á los Sres. Alcaldes, empleados de vigilancia, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad, procuren la captura de los autores del hecho indicado cuyas señas se ignoran, y caso de conseguirla, los remitan á mi disposicion. Zamora 18 de Enero de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

NUMERO 65.

VIGILANCIA.

En el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, se instruye causa criminal contra Domingo de Vega Romero, José Fernandez (a) Serrador y Santos Gonzalez Vaquero, vecinos de Codesal, por robo de 8 arrobas y 14 libras de cera labrada en cirios, tres mortajas, una cruz parroquial y un incensario, cuyos sugetos y efectos indicados se hallan á disposicion del Juez de dicho partido; mas como resulte complice en este delito Pablo Garcia Lopez (a) el Vache, vecino tambien del espresado pueblo; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del Garcia Lopez,

cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de conseguirla lo remitan á mi disposicion. Zamora 11 de Enero de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

Señas de Pablo Garcia.

Estatura corta, edad 42 años, cara redonda, ojos castaños, barba roja y cerrada, pelo castaño, nariz regular. Viste pantalon de paño rojo, chaqueta azul de punto, chaleco de tela de colores y sombrero redondo.

NUMERO 66.

VIGILANCIA.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Vigilancia, Guardia Civil, y demas que dependen de mi autoridad, procurarán la captura de D. Eduardo Bienyenga y Canteral, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de conseguirla lo remitirán á mi disposicion. Zamora 26 de Enero de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

Señas Generales.

Edad 28 años, estatura, 5 pies una pulgada seis lineas, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, barba regular y una berruga en el lado izquierdo de la misma.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 67.

Por la Direccion general de Rentas estancadas con fecha 27 de Diciembre último se dijo á este Gobierno lo que sigue.

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 25 del que rige la Real orden siguiente.—Excmo: Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) del resultado que han producido las subastas celebradas en las provincias y esa Direccion general para contratar el servicio de conducciones terrestres de sal en la Península é Islas Baleares, por el término de 18 meses que empezarán á regir en 1.º de Enero próximo, y concluirán en 30 de Junio de 1857, en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 15 de Noviembre último; y conformándose con lo que V. E. propone y con lo informado acerca del particular por la Asesoría general de este Ministerio y tribunal contencioso administrativo, se ha dignado resolver que se adjudique el espresado servicio en totalidad á favor de D. Joaquín Sanchez, quien ha ofrecido ejecutarlo bajo las condiciones previamente establecidas á trece mrs. cuarenta céntimos de otro por cada quintal de sal y cada legua de 6666 2/3 varas castellanas, precio mas beneficioso que e

término medio que arrojan las proposiciones parciales mas ventajosas que se han presentado en las subastas verificadas; debiendo en su consecuencia esa Direccion general adoptar las medidas necesarias para que se realice el repetido servicio de la manera que ha sido contratado, y exigir del mencionado Sanchez la prestacion de la fianza correspondiente en cantidad de un millon quinientos mil rs. nominales en títulos del 3 por 100 consolidado, como garantía del fiel y exacto cumplimiento del compromiso que ha contraído. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y que se sirva publicarlo en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiéndole que oportunamente remitirá á V. S. esta Direccion general ejemplares del pliego de condiciones que ha servido de base al espresado contrato.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos correspondientes. Zamora 27 de Enero de 1856.—Nicolas Calvo de Guayti.

NUMERO 68.

Por la Direccion general de ventas se me han comunicado la siguiente resolucion:

La Junta superior de ventas en sesion de 13 del actual, con el fin de evitar las dudas á que dan origen las repetidas equivocaciones que se observan en la estension de diligencias de los expedientes de remate, causándose con ellas graves perjuicios á los intereses de los licitadores, é imposibilitando la marcha constante y rapida de la desamortizacion; se ha servido disponer que en lo sucesivo prevenga V. S. á los escribanos que actuen en las subastas de fincas, unan á sus expedientes respectivos las notas de posturas á que se contrae la obligacion 3.^a del art. 103 de la Instruccion vigente, como medio de comprobacion en cualquiera diferencia que se note.

Lo que manifiesta á V. S. esta Direccion general para su cumplimiento y demas efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1856.—Manuel de Azpilcueta.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para los efectos correspondientes. Zamora 27 de Enero de 1856.—Nicolas Calvo de Guayti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NUMERO 69.

D. Vicente Perez Martin, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Diez, vecino de la villa de Fermoselle, contra quien en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio por haber causado heridas menos graves á su con-

vecino Antonio Castro de la Peña, en el dia 25 de Octubre del año último anterior de 1855, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, con apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se le hicieren en persona. Bermillo de Sayago Enero 19 de 1856.—Vicente Perez Martin.—Dionisio Gonzalez.

NUMERO 70.

D. Pedro San Roman, Alcalde constitucional de esta villa y regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo con término de 30 dias, á Rafael Ramos, vecino de Riego de Lomba, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado de mi cargo á responder de lo que contra él resulta en la causa criminal que estoy instruyendo por robo de una caldera y una manta, de la pertenencia de Santiago Montero, su convecino, pues pasado que sea dicho término se sustanciará la causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Puebla de Sanabria 18 de Enero de 1856.—Pedro San Roman.—Por su mandado. Alonso Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Blas María Alonso Rodriguez, Secretario honorario de S. M., Escribano-Archivero de esta Audiencia y de la Junta inspectora penal.

Certifico: Que por acuerdo de 11 del actual de la Junta inspectora penal creada en esta Audiencia en virtud del Real decreto de 14 de Diciembre último inserto en la *Gaceta* de Madrid de 15 del mismo número 1076, se ha dispuesto entre otra cosas y con objeto de dar toda la publicidad posible á lo que en él se previene, que se inserte el mencionado Real decreto en los *Boletines oficiales* de las provincias del territorio, como tambien el acta de instalacion de la citada Junta, cuyo tenor literal es el siguiente.

Acta. Reunidos los Señores Regente, Presidentes de la sala y el Fiscal de S. M. por virtud de lo mandado en la precedente providencia, y habiéndose dado cuenta de las Reales órdenes que obran en este expediente por mi el Secretario del Tribunal pleno, acordaron: Se guarden y cumplan y en su consecuencia declararon constituida en este dia la Junta inspectora penal y poniéndolo en conoci-

miento del Gobierno de S. M.; se comuniqué al Tribunal pleno. Lo rubricaron en Valladolid á 28 de Diciembre de 1855.—Está rubricado de dichos Señores.—Rodríguez.

Así resulta del expediente de su razón á que me remito. Y para que conste y efectos consiguientes firmo la presente en Valladolid á 14 de Enero de 1856.—Blas María Alonso Rodríguez. Secretario.

Comision Superior de Instrucción primaria de Zamora.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de exámenes para Maestros de Instrucción primaria, publicado en 18 de Junio de 1850, ha dispuesto esta corporación fijar los días 20 y 21 del mes próximo de Febrero, para que tengan lugar los exámenes de Maestras de que hace mérito la disposición 3.ª del artículo 4.º del espresado Reglamento.

Las que aspiren á ser examinadas deberán inscribirse con tres días de anticipación en la Secretaría de la misma, acompañando á sus solicitudes la fé de bautismo legalizada con que acrediten tener 20 años de edad cumplidos, certificación de su buena conducta moral y religiosa, firmada por el Alcalde y párroco del pueblo donde haya residido os seis últimos meses, algunas labores de costura y bordado hechas por las aspirantes, dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española, fé de casada si lo fuere y el recibo ó carta de pago de haber depositado los derechos de examen y título. Zamora 17 de Enero de 1856.—El Presidente. Nicolás Calvo de Guayti.—P. A. D. L. C. Juan Mateos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo por renuncia del que la obtenia, su dotación consiste en ciento treinta fanegas de trigo pagadas por los vecinos en el mes de setiembre de cada año, ocho reales los partos y libres los golper de mano airada, además percibirá el agraciado seis celemines de la misma especie, de cada un vecino que se rasure en casa de su domicilio. Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes á este ayuntamiento francas de porte hasta el 10 de febrero próximo, como así mismo podrán pasar á tratar personalmente con dicha corporación. El Pego 15 de enero de 1856.—El Alcalde Laureano Muñoz.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Salamanca.

Para dar cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 10 del reglamento de exámenes, esta corporación ha acordado se verifiquen en la capital y en los días 20 y siguientes del próximo Febrero, los extraordinarios de maestros; y que terminados estos tengan lugar inmediatamente los ordinarios de maestras.

Los aspirantes deberán presentar ó dirigir francas de porte á esta Secretaría sus solicitudes documentadas en la forma y término que previenen los artículos 15 y 16 del citado Reglamento. Salamanca 15 de Enero de 1856. P. A. de la C.—El Presidente, Pedro Celestino Argüelles.—El Secretario José García.

Habiendo sustituido los Alcaldes de los pueblos en las facultades que correspondían á los Jueces de paz con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 del actual y por tanto debiendo conocer dichos Alcaldes en juicio verbal, civil de todas las demandas sobre pago de cantidades que no escedan de 600 rs. segun se manda en el artículo 1.162 de la nueva ley de enjuiciamiento civil vigente; se hace notorio á los Alcaldes del partido de esta capital para que cumpliendo con lo espresado eviten dilaciones y perjuicios á los interesados. Zamora 18 de Enero de 1856.—Matias Jimenez Perona.

ANUNCIO PARTICULAR.

En el día 15 del actual fueron recojidos por uno de los guardas municipales de este pueblo, un caballo y una yegua, la persona que se crea con derecho á dichas caballerías se presentará ante el Alcalde del mismo, pues dando sus señas y pagando los gastos que hayan ocasionado se le entregarán. Moraleja del Vino 18 de Enero de 1856.—El Alcalde Ramon Gullon.

IMPRENTA DEL BOLETIN.

Calle de Santa Clara, número 45, cuarto bajo.